

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

#### Primero. Beneficiarios.

1. Podrán ser susceptibles de recibir las subvenciones contempladas en el presente programa las empresas o entidades, cualquiera que sea su forma jurídica, que cumplan los siguientes requisitos:

- Desarrollar directamente actividades subvencionables en un centro de trabajo sito en el término municipal de Villanueva de la Serena.

- Encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social, así como con el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

- No estar sancionada ni penal ni administrativamente con la pérdida de la posibilidad de obtención de subvenciones o ayudas públicas, ni estar incurso en prohibición legal alguna que le inhabilite para ello, con inclusión de las que se hayan producido por incurrir en discriminación por razón de sexo en virtud de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la igualdad de mujeres y hombres.

Los anteriores requisitos deberán mantenerse durante todo el tiempo en que las empresas beneficiarias se encuentren participando en el programa de ayudas que regulan las presentes bases.

2. Las personas a contratar deberán cumplir, además de los requisitos exigidos por la legislación vigente, los siguientes:

- Estar empadronadas en la localidad de Villanueva de la Serena durante un periodo mínimo de seis meses previos a su contratación laboral, situación que deberá mantenerse, como mínimo, durante todo el período de contratación subvencionado.

- Estar en situación de desempleo e inscritas como demandantes de empleo en el Servicio Extremeño Público de Empleo con anterioridad al momento de la contratación; y ser mayores de 45 años.

#### Segundo. Finalidad

El objeto de las presentes bases es regular las condiciones que regirán la concesión de ayudas económicas, en régimen de concesión directa, dirigidas a fomentar y facilitar la contratación en el mercado

ordinario, tanto a tiempo completo como parcial, en la localidad de Villanueva de la Serena.

Las ayudas están dirigidas a la contratación de aquellas personas empadronadas en la localidad de Villanueva de la Serena con especiales dificultades de acceso al mercado laboral, desempleadas, mayores de 45 años, e inscritas como demandantes de empleo en el Servicio Extremeño Público de Empleo.

Estas ayudas económicas tienen la forma de subvenciones a fondo perdido.

#### Tercero. Bases reguladoras

Aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 6 de marzo de 2020, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz número 52, del lunes, 16 de marzo de 2020.

#### Cuarto. Cuantía de las ayudas

Se otorgará una ayuda máxima de 1.000 euros por cada contrato de trabajo, a jornada completa, de duración igual o superior a seis meses. En el caso de contrataciones a tiempo parcial, la ayuda será proporcional a la jornada y/o tiempo trabajado. La cuantía de la ayuda no podrá superar en ningún caso el 50% de los costes de Seguridad Social por la persona contratada a cargo de la empresa.

En el supuesto de contrataciones de personas pertenecientes a los colectivos de perceptores de la Renta Básica de Inserción, personas desempleadas de larga duración y personas mayores de 55 años, el importe máximo de la ayuda será de 2.000 euros por cada contrato de trabajo, a jornada completa, de duración igual o superior a seis meses. En el caso de contrataciones a tiempo parcial, la ayuda será proporcional a la jornada y/o tiempo trabajado. En estos casos, la cuantía de la ayuda no podrá superar en ningún caso el 100% de los costes de Seguridad Social por la persona contratada a cargo de la empresa.

#### Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y finalizará el 31 de diciembre de 2020, o hasta agotar la disponibilidad presupuestaria.

En Villanueva de la Serena, a 10 de marzo de 2020.  
El Alcalde, Miguel Ángel Gallardo Miranda.